



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 575-2024-CCO-UNJ

Jaén, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 265-2024-UNJ/P/OTI, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 520-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, el Acuerdo N° 091-2024-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 28 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8., “Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo. Concordante con el Numeral 6.1.4., literal i) de la Norma Técnica “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de la Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU. También concordante con el Artículo 24°, inciso h) del Estatuto de la UNJ, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 10° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, estable que: “La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servicios civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para el logro de los objetivos institucionales”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 575-2024-CCO-UNJ

29-NOVIEMBRE-2024

Que, mediante el marco de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del Estado peruano;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 520-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Plan de Capacitación “CURSO DE OFIMÁTICA”, realizado del 21 al 29 de octubre de 2024 con una duración de 80 horas académicas;

Que, mediante Oficio N° 265-2024-UNJ/P/OTI, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que habiendo culminado con la entrega de los certificados a los participantes del “CURSO DE OFIMÁTICA”, realizado del 21 al 29 de octubre de 2024 con una duración de 80 horas académicas, disponibles desde <https://certificado.unj.edu.pe/>, cuyos accesos se le notificó mediante correos electrónicos de los participantes, adjuntando la lista de participantes y sus códigos de acceso, por lo que, solicita se reconozca a los organizadores del curso citado, los mismos que se detallan en el presente documento;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria, de fecha 28 de noviembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 091-2024-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD, APROBAR** el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a los **ORGANIZADORES**, en la ejecución del Plan de Capacitación denominado “CURSO DE OFIMÁTICA”, evento que se realizó desde el 21 de octubre de 2024 hasta el 29 de octubre de 2024, por haber desarrollado y concluido en forma satisfactoria las actividades programadas, a los profesionales que se indican en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a los **ORGANIZADORES**, en la ejecución del Plan de Capacitación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 575-2024-CCO-UNJ

29-NOVIEMBRE-2024

denominado “CURSO DE OFIMÁTICA”, evento que se realizó desde el 21 de octubre de 2024 hasta el 29 de octubre de 2024, por haber desarrollado y concluido en forma satisfactoria las actividades programadas, de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANIZADORES	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	M.Sc. LILIAN MAGNOLIA BENIQUE RUELAS
2	Ing. PACO EDUARDO BERRÚ NARVAIS
3	Bach. HÉCTOR RICARDO PUPUCHE MEZA
4	Econ. LOURDES QUISPE SÁNCHEZ
5	Bach. HELFEERS OCAS CABREJOS
6	Téc. ELVE CLEVER TORRES ALTAMIRANO
7	Ing. LLILMER VISALOT FERNÁNDEZ
8	Sec. Ejec. CLAUDIA VERÓNICA SAAVEDRA VARGAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE